

DISPONE SUBROGACIÓN
QUE INDICA.

San Pedro, 05 de mayo de 2011.

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

Nº 631 / VISTOS:

El Artículo 76º y 79º, del Párrafo 4º de la ley Nº 18.883, que dice relación con disposiciones sobre subrogación.

Decreto de Alcaldía Nº 768, de fecha 13 de octubre de 2006, que dispone Secretario Municipal subrogante, en caso de ausencia del titular.

Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia,

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, Decreto de Alcaldía Nº 768, de fecha 13 de octubre de 2006, que dispone Subrogancia del Secretario Municipal.
- 2.- **DESIGNASE**, como subrogante en el cargo de Secretario Municipal, por ausencia o inhabilidad del titular Don Juan Núñez Berrios, a la Srta. Mónica Gómez Urrea, Funcionaria Grado 8º de la Planta Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/CMM/iaa
Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administrador Municipal
- Contro. Municipal.
- Oficina de Personal ✓
- Asesoría Jurídica.